

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

**12755** *ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que cesa como Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística, don Manuel de Coa Román.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística, don Manuel de Coa Román, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 12 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**12756** *ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que se nombra Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística a don Eduardo García España.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, a propuesta del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística;

Vengo en nombrar Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística a don Eduardo García España.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 12 de junio de 1975.

GUTIERREZ, CANO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12757** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca el concurso número 3/1975 de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964; Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 3/1975 para provisión de los destinos vacantes en la Escala masculina del citado Cuerpo Subalterno que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso.

a) Todos los funcionarios de carrera de la Escala masculina del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» vengán sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

c) Los componentes de la Escala masculina subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la renovación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como Anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución—, se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3. del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

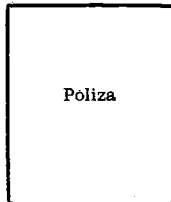
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.—Madrid.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Anverso)



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Número de Registro de Personal .....
- Escala .....
- Ministerio .....
- Servicio .....
- Localidad .....
- Domicilio .....

SOLICITA ser admitido en el concurso de méritos número ....., convocado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....
Etc. ....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MERITOS

(Reverso)

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados .....
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde la vacante o vacantes que se soliciten: .....

Ministerio	Años
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

1.2. Otros méritos:

- 1.2.1. Títulos .....
- 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
  - 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge .....
  - (1) .....
  - 2.2. Número de Registro de Personal .....
  - 2.3. Ministerio .....
  - 2.4. Cuerpo .....
- 3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA.—VELAZQUEZ, 63. MADRID-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

## ANEXO QUE SE CITA

<i>Albacete</i>		San Fernando:		<i>Madrid</i>	
Gobernación .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Presidencia del Gobierno .....	3
<i>Alicante</i>		Sanlúcar de Barrameda:		Alcalá de Henares:	
Hacienda .....	1	Educación y Ciencia .....	2	Presidencia del Gobierno .....	2
Trabajo .....	1	<i>Castellón</i>		<i>Madrid</i>	
Albatera:		Gobernación .....	1	Asuntos Exteriores .....	1
Educación y Ciencia .....	1	Onda:		Justicia .....	5
Denia:		Educación y Ciencia .....	1	Hacienda .....	9
Educación y Ciencia .....	1	<i>Ciudad Real</i>		Gobernación .....	4
<i>Avila</i>		Trabajo .....	1	Obras Públicas .....	2
Gobernación .....	1	Alcázar de San Juan:		Educación y Ciencia .....	30
<i>Badajoz</i>		Educación y Ciencia .....	1	Trabajo .....	1
Hacienda .....	1	Almadén:		Agricultura .....	3
Gobernación .....	3	Educación y Ciencia .....	1	Comercio .....	3
Educación y Ciencia .....	1	<i>Córdoba</i>		Información y Turismo .....	6
<i>Palma de Mallorca</i>		Hacienda .....	2	Planificación del Desarrollo .....	3
Trabajo .....	1	Educación y Ciencia .....	3	<i>Málaga</i>	
Ibiza:		Rute:		Hacienda .....	2
Gobernación .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Gobernación .....	1
Manacor:		<i>La Coruña</i>		Obras Públicas .....	2
Educación y Ciencia .....	1	Santiago de Compostela:		Educación y Ciencia .....	1
Inca:		Educación y Ciencia .....	4	Información y Turismo .....	1
Educación y Ciencia .....	1	<i>Cuenca</i>		Melilla:	
<i>Barcelona</i>		Gobernación .....	2	Hacienda .....	2
Gobernación .....	1	<i>Gerona</i>		Información y Turismo .....	1
Agricultura .....	1	Ripoll:		<i>Murcia</i>	
Educación y Ciencia .....	13	Educación y Ciencia .....	1	Hacienda .....	1
Industria .....	1	<i>Granada</i>		Trabajo .....	1
Trabajo .....	2	Justicia .....	1	<i>Pamplona</i>	
Hacienda .....	2	Educación y Ciencia .....	3	Justicia .....	1
Información y Turismo .....	1	Motril:		Gobernación .....	1
Vilafranca del Penedés:		Educación y Ciencia .....	1	Elizondo:	
Educación y Ciencia .....	1	<i>GP-San Sebastián</i>		Hacienda .....	1
Sabadell:		Hacienda .....	1	<i>Orense</i>	
Educación y Ciencia .....	2	Gobernación .....	1	Gobernación .....	2
Molins de Rey:		Vivienda .....	1	<i>Oviedo</i>	
Educación y Ciencia .....	2	Vergara:		Hacienda .....	1
San Felú de Guixols:		Educación y Ciencia .....	1	Agricultura .....	1
Educación y Ciencia .....	1	<i>Huesca</i>		Educación y Ciencia .....	10
San Martín:		Gobernación .....	1	Avilés:	
Educación y Ciencia .....	1	Agricultura .....	1	Educación y Ciencia .....	2
San Baudilio:		<i>Las Palmas</i>		Gijón:	
Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Hacienda .....	1
Cornellá:		Vivienda .....	1	Trabajo .....	1
Educación y Ciencia .....	1	Agüimes:		<i>Pontevedra</i>	
<i>Cáceres</i>		Educación y Ciencia .....	1	Vigo:	
Justicia .....	1	Tamaraceite:		Hacienda .....	2
<i>Cádiz</i>		Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	2
Industria .....	1	<i>León</i>		Obras Públicas .....	1
Gobernación .....	2	Educación y Ciencia .....	1	<i>Salamanca</i>	
Arcos de la Frontera:		La Bañeza:		<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Gobernación .....	1
Algeciras:		<i>Lérida</i>		Vivienda .....	1
Educación y Ciencia .....	1	Planificación del Desarrollo .....	1	Granadilla:	
Ceuta:		Seo de Urgel:		Educación y Ciencia .....	1
Hacienda .....	1	Hacienda .....	1	Güímar:	
La Línea:		<i>Logroño</i>		Educación y Ciencia .....	2
Educación y Ciencia .....	1	Nájera:		Icod de los Vinos:	
Puerto Santa María:		Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	2
Educación y Ciencia .....	1	<i>Lugo</i>		La Gomera:	
Puerto Real:		Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	1
Educación y Ciencia .....	1			La Orotava:	
				Educación y Ciencia .....	1
				Los Llanos:	
				Educación y Ciencia .....	1
				Los Realejos:	
				Educación y Ciencia .....	1

Tejina:					
Educación y Ciencia .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Obras Públicas .....	2
<i>Santander</i>		Información y Turismo .....	1	Gobernación .....	1
Justicia .....	2	Vendrell:		Educación y Ciencia .....	2
Obras Públicas .....	1	Educación y Ciencia .....	1	Neguri:	
Educación y Ciencia .....	2	<i>Valencia</i>		Educación y Ciencia .....	1
<i>Segovia</i>		Justicia .....	2	San Salvador del Valle:	
Educación y Ciencia .....	1	Obras Públicas .....	1	Educación y Ciencia .....	1
<i>Sevilla</i>		Gobernación .....	1	Yurre:	
Justicia .....	1	Educación y Ciencia .....	11	Educación y Ciencia .....	1
Hacienda .....	3	Gandía:		<i>Zaragoza</i>	
Educación y Ciencia .....	1	Gobernación .....	1	Educación y Ciencia .....	3
<i>Soria</i>		Sagunto:		Nota.—Las vacantes que se anuncian para el Ministerio de Educación y Ciencia serán para proveer las concernientes a los Servicios Centrales, Institutos Nacionales, Delegaciones Provinciales y Centros dependientes de estas últimas.	
Justicia .....	1	Gobernación .....	1		
Educación y Ciencia .....	1	<i>Valladolid</i>			
<i>Tarragona</i>		Obras Públicas .....	1		
Obras Públicas .....	1	<i>VZ-Bilbao</i>			
		Hacienda .....	1		

**12758** RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncia para proveer por libre designación la vacante de Jefe del Servicio de Personal (nivel 26) en el Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial.

Ilmos. Sres.: Vacante la Jefatura del Servicio de Personal (nivel 26) del Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda, «Parque Móvil Ministerial», esta Subsecretaria, a propuesta del Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, ha acordado anunciar la libre provisión del citado puesto para que todos aquellos funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que lo deseen puedan solicitarlo, mediante instancia elevada a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-I), dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales o remitir un curriculum vitae, así como relación de méritos debidamente acreditados, salvo que éstos consten en sus respectivas hojas de servicios.

El funcionario que sea seleccionado para ocupar la citada plaza pasará a la situación de supernumerario sin adquirir en ningún caso la condición de funcionario propio del Organismo y percibiendo con cargo al presupuesto del mismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar, en la misma cuantía que le correspondería en el Cuerpo de su procedencia, y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Parque Móvil Ministerial y del puesto de trabajo que se trata, de conformidad, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

A la vista de las solicitudes remitidas, el Parque Móvil Ministerial, previo acuerdo con la Dirección General de la Función Pública, designará libremente al aspirante que se considere más idóneo para el servicio.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Director general de la Función Pública, Director general del Patrimonio del Estado e Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**12759** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre, con posterioridad a la convocatoria de oposición, en los Colegios Notariales de Madrid, Barcelona, Albacete, Baleares, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres de Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Madrid, Barcelona, Albacete, Baleares, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio de 1974, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición libre las Notarías siguientes:

*Primera clase*

1. Madrid (por traslado del señor Calleja Olarte).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Valladolid (por defunción del señor Gómez Silió).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

*Segunda clase*

3. Moratalla (por traslado del señor García-Rosadó García).—Distrito de Caravaca, Colegio de Albacete.

*Tercera clase*

4. Amer (por traslado del señor Madera Flores).—Distrito de Gerona, Colegio de Barcelona.
5. Agramunt (por traslado del señor Bisbal Martínez).—Distrito de Lérida, Colegio de Barcelona.
6. Santa Bárbara (por traslado del señor Urios Camarasa).—Distrito de Tortosa, Colegio de Barcelona.
7. Melgar de Fernamental (por traslado del señor Alvarez Buitrago).—Distrito y Colegio de Burgos.
8. Orduña (por traslado del señor Gimeno Lázaro).—Distrito de Bilbao, Colegio de Burgos.
9. Santa María del Campo (por traslado del señor Crespo Monerri).—Distrito de Lerma, Colegio de Burgos.
10. Agreda (por traslado del señor Unamúnzaga Arriola).—Distrito de Soria, Colegio de Burgos.
11. Salas de los Infantes (por traslado del señor Pérez de Madrid y Palá).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
12. San Sebastián de la Gomera (por traslado del señor Avila Navarro).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.
13. Belvis de la Jara (por traslado del señor Enciso Sánchez).—Distrito de Talavera de la Reina, Colegio de Madrid.
14. Navamorcuende (por traslado del señor Fernández Sánchez).—Distrito de Talavera de la Reina, Colegio de Madrid.
15. Beniganim (por traslado del señor Costa Domínguez).—Distrito de Onteniente, Colegio de Valencia.
16. Benilloba (por traslado del señor Romero Fernández).—Distrito de Alcoy, Colegio de Valencia.
17. Herrera de Pisuerga (por traslado del señor Fernández Saiz).—Distrito de Carrión de los Condes, Colegio de Valladolid.
18. Olmedo (por traslado del señor Cunqueiro González-Seco).—Distrito de Medina del Campo, Colegio de Valladolid.
19. Bembibre (por traslado del señor Ferrero López).—Distrito de Ponferrada, Colegio de Valladolid.
20. Boltaña (por traslado del señor Olveira Santos).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las anunciadas en dicha convocatoria (una perteneciente al Colegio Notarial de Madrid, 10 al de Albacete, una al de Baleares, 15 al de Barcelona, nueve al de Burgos, dos al de Las Palmas, ocho al de Valencia, 15 al de Valladolid y 14 al de Zaragoza), según se consigna en aquella, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hicieron ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición, mediante instancia presentada en esta Dirección General, durante el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de